

GUÍA PEDAGÓGICA- NIVEL SECUNDARIO

**C.E.N.S. ULLÚM SECUNDARIO EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES
ADULTOS**

Docente: Dr. Martín Zuleta. **Curso:** 1° AÑO – Ciclo Básico – **Turno:** Noche

CUE: 700028800. Nombre del Director: Prof. Valeria Gil

Mail del Profesor: zuletamartinabogado@gmail.com

Título de la propuesta: El Estado y la Nación.

Objetivo: Que los alumnos reconozcan los elementos y características del Estado, específicamente argentino y su relación con las particularidades referentes a la Nación.

Contenidos: El Estado: concepto, elementos. El Estado y la Nación. El Estado en el Derecho Internacional.

Capacidades a desarrollar:

- **Cognitivo:**
 1. Reflexionar sobre los conceptos.
 2. Comprender las características del Estado - Nación
- **Procedimental:**
 1. Estudiar e investigar los conceptos en juego.
 2. Elaborar ensayos o textos propios en base al material de estudio acompañado, que le permita reconocer la presencia del Estado en un sistema democrático y no democrático.
- **Actitudinal**
 1. Valorar la presencia del Estado - Nación en la vida de todo ciudadano.

Bibliografía

- **Material elaborado por el profesor sobre las siguientes fuentes:** “Manual de Derecho Internacional Público” de Julio Barboza; “Ciudadanía” Serie Conecta 2.0.
- **Actividades:**

1. Lea comprensivamente el material de estudio acompañado y observa los siguientes videos para responder las siguientes consignas:

<https://www.youtube.com/watch?v=tMhzWh4NwuY>

<https://www.youtube.com/watch?v=my5fKr1JWOY>

2. Marca verdadero o falso los siguientes enunciados. Argumente las opciones verdaderas:

- En los Estados Democráticos, las decisiones de los poderes del Estado se hallan limitadas por la ley.
- El Estado se comprende específicamente como la organización de un territorio bajo el dominio de un gobierno.
- La Nación se refiere a la comunidad de personas que comparten una lengua, cultura, religión, historia y/o territorio. Puede organizarse en un Estado Nacional o no.
- El Estado es un territorio y la población de un país o nación, y funciona a través de un sistema de organización social, que procura mantener la paz y reducir las desigualdades entre los ciudadanos, mediante el conjunto de poderes públicos que están regidos por una Constitución y las leyes existentes.
- Una Nación (palabra que proviene del latín y que significa “nacer”) es una comunidad humana con ciertas características culturales compartidas y que a menudo comparten un mismo territorio y Estado.
- Una Nación es una concepción política, entendida como el sujeto en el que reside la soberanía de un Estado.

3. A partir de la lectura del artículo expuesto en el siguiente link, realiza un breve texto describiendo las ideas expuestas en relación a las nociones de Estado - Nación - Derecho Internacional (desplegados en el material de estudio compartido en la presente guía).

http://www.saij.gob.ar/doctrina/dasf070028-trucco-nacionalidad_en_derecho_internacional.htm

MARCO CONCEPTUAL:

EL ESTADO: Concepto, Elementos.

Sin dudas que el concepto de Estado depende de las distintas corrientes de pensamiento políticas, filosóficas, económicas, jurídicas, etc.. No tendrán el mismo concepto

las corrientes anarquistas, las socialistas, las socialdemócratas o las liberales. En principio debemos dejar aclarado que el concepto tradicional de Estado como *“la nación jurídicamente organizada”* debe ser rechazada de plano. No desconocemos que es un concepto que ha sido de uso muy extendido, pero es indudable que ha quedado totalmente superado por la realidad actual, e incluso en países como los americanos, ese concepto jamás se correspondió con la realidad social, ya que al haber nacido los países americanos como sociedades abiertas a recibir en su seno a hombres de todas las latitudes (especialmente europeos) no se puede decir que se desarrollaron en base a una población que obedecía al concepto tradicional de Nación.

La independencia de los pueblos americanos determinó el nacimiento de sus estados bajo un concepto distinto del tradicional europeo, ya que al fomentar la inmigración para poblar sus territorios, sus poblaciones se fueron integrando con hombres de distintas nacionalidades, etnias, lenguas y religiones. En virtud de ello, es realmente llamativo que el concepto de Estado como la Nación organizada haya estado siempre presente en los manuales de estudio de nuestro país. Actualmente dicha conceptualización ha quedado desbordada por la realidad, ya que las corrientes migratorias, incluso en países que nacieron determinados por el concepto de nación o nacionalidad, han hecho que las poblaciones de los Estados contemporáneos se compongan por personas que se reconocen integrantes de distintas colectividades dentro de las sociedades. Esto quiere decir que no podemos conceptualizar al Estado apelando al concepto de Nación.

El Estado debe ser visto como una entidad política histórica, que como tal tiene carácter transitorio y está sujeta a las modificaciones que determine la consecución del bien común. Sobre lo que no hay discusión es sobre los elementos constitutivos del Estado, nadie duda en decir que precisa su existencia de una población, de un territorio, del poder y de un gobierno común. Pero tampoco se puede caer en el error de confundir sus elementos constitutivos con el ente en sí. No podemos decir, por ejemplo, que los hombres somos el Estado, o que los gobernantes son el Estado.

Parece haber acuerdo en que el término Estado fue introducido en la literatura política con Maquiavelo en su obra *El Príncipe*, pero no precisó acerca de su contenido ya que Maquiavelo lo utilizó para referirse tanto a la sociedad política como al poder público. En la frase del rey Luis XIV *“L’Etat c’est moi”* (el Estado soy yo) podemos encontrar el primer antecedente de la utilización de la expresión Estado como *“poder público”* y no como sociedad política, ya que resulta claro que el rey asume la totalidad del poder (los tres poderes) y dice que el poder mismo queda identificado con su persona. Lo que importa destacar es que en esta frase atribuida a Luis XIV el Estado expresa el poder público y no la sociedad política, porque no podía pretender el monarca pasar a ser el territorio, la población o el poder estable de Francia. Somos partidarios de utilizar el término Estado *“unívocamente”*. Debemos optar por referir con él a la *“sociedad política”* o a la estructura del *“poder público”*, y nosotros siguiendo a Maritain nos inclinamos por la utilización del vocablo como referido al poder público, y conceptualizamos al Estado diciendo que ***“el Estado es una parte de la sociedad política, un haz de instituciones que gobiernan la sociedad, es decir, el poder público, parte del todo al servicio del todo”***.

ESTADO: Elementos:

Los elementos del Estado son: **a) La Población:** Todo Estado necesita de un conjunto de hombres que habiten en su territorio y sobre los cuales se ejerza el poder. Ese grupo de hombres es el elemento humano del Estado y se denomina población, que incluye a los nacionales y extranjeros; **b) El Territorio:** Es el elemento geográfico del Estado sobre el que se asienta la población y se ejerce su soberanía. Está compuesto por el suelo, el subsuelo, el espacio aéreo y el espacio marítimo que comprende el mar territorial y el mar adyacente; **c) El Poder:** Es la competencia, capacidad o energía de que el Estado dispone para cumplir sus

finés. En términos generales, el poder es la potestad que tiene el Estado para regir la convivencia de quienes residen en su territorio (Bidart Campos). El poder es un elemento que necesita ser ejercido por alguien y también sobre alguien, de esta manera podemos distinguir dos grupos: 1) a los detentadores del poder (son quienes lo ejercen, los gobernantes), y 2) los destinatarios del poder (sobre los que se ejerce el poder, la población); **d) El Gobierno:** Es el conjunto de órganos que ejercen el poder del Estado a través de sus distintas funciones (ejecutiva, legislativa y judicial). El gobierno representa al Estado y por eso es que las actividades desarrolladas por los órganos de gobierno son atribuidos al Estado como persona jurídica (Ejem: cuando el Presidente dicta un decreto está representando al Estado; cuando el Congreso sanciona una ley representa al Estado; cuando un juez dicta sentencia también está representando al Estado).

EL ESTADO: Distintas Nociones.

Sin dudas que el concepto de Estado depende de las distintas corrientes de pensamiento políticas, filosóficas, económicas, jurídicas, etc.. No tendrán el mismo concepto las corrientes anarquistas, las socialistas, las socialdemócratas o las liberales. En principio debemos dejar aclarado que el concepto tradicional de Estado como *“la nación jurídicamente organizada”* debe ser rechazada de plano. No desconocemos que es un concepto que ha sido de uso muy extendido, pero es indudable que ha quedado totalmente superado por la realidad actual, e incluso en países como los americanos, ese concepto jamás se correspondió con la realidad social, ya que al haber nacido los países americanos como sociedades abiertas a recibir en su seno a hombres de todas las latitudes (especialmente europeos) no se puede decir que se desarrollaron en base a una población que obedecía al concepto tradicional de Nación.

La independencia de los pueblos americanos determinó el nacimiento de sus estados bajo un concepto distinto del tradicional europeo, ya que al fomentar la inmigración para poblar sus territorios, sus poblaciones se fueron integrando con hombres de distintas nacionalidades, etnias, lenguas y religiones. En virtud de ello, es realmente llamativo que el concepto de Estado como la Nación organizada haya estado siempre presente en los manuales de estudio de nuestro país. Actualmente dicha conceptualización ha quedado desbordada por la realidad, ya que las corrientes migratorias, incluso en países que nacieron determinados por el concepto de nación o nacionalidad, han hecho que las poblaciones de los Estados contemporáneos se compongan por personas que se reconocen integrantes de distintas colectividades dentro de las sociedades. Esto quiere decir que no podemos conceptualizar al Estado apelando al concepto de Nación.

El Estado debe ser visto como una entidad política histórica, que como tal tiene carácter transitorio y está sujeta a las modificaciones que determine la consecución del bien común. Sobre lo que no hay discusión es sobre los elementos constitutivos del Estado, nadie duda en decir que precisa su existencia de una población, de un territorio, del poder y de un gobierno común. Pero tampoco se puede caer en el error de confundir sus elementos constitutivos con el ente en sí. No podemos decir, por ejemplo, que los hombres somos el Estado, o que los gobernantes son el Estado.

En resumen diremos que si bien el Estado históricamente nació muy influenciado por el concepto de Nación, en la actualidad entender al Estado desde el concepto tradicional de Nación es imposible. La realidad actual nos muestra que los Estados modernos contienen poblaciones heterogéneas desde su composición y que están unidas por la voluntad común de habitar en su territorio por razones personales vinculadas más con el deseo o la necesidad de lograr su desarrollo personal, económico e incluso por razones de seguridad que por sentirse parte de un pasado y destino comunes. En razón de ello el Estado debe ser visto como una entidad política histórica compuesta de los elementos que hemos desarrollado.

EL ESTADO: Naturaleza Jurídica.

Para el derecho argentino el Estado es una persona jurídica, es decir, un ente dotado por la ley de personalidad propia distinta a la de los habitantes, y que como tal tiene capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Es decir, el Estado es un sujeto de derecho. Es una persona jurídica de derecho público. Formalmente el Estado nació con la constitución, pero históricamente se fue conformando con los sucesos que comenzaron en mayo de 1.810, por eso decimos que el Estado debe ser visto como una entidad política histórica. Desde la filosofía política nos preguntamos también por su naturaleza. Algunos sostienen que el Estado es un ente artificial y otros que es un ente natural. Entre los primeros tenemos distintas posturas; quienes sostienen que es un ente creado por el consenso de los hombres para facilitar la vida en sociedad y hacerla posible, y otros que sostienen que ha sido creado para dominar o explotar a otros hombres (teorías marxistas).

Los que consideran al Estado como un ente natural, sostienen que su existencia deriva de la propia naturaleza social del hombre, de modo que consideran al Estado como un ente necesario y que el hombre no podría vivir civilizadamente fuera de él. El Estado sería una consecuencia natural de la evolución social (escuelas Naturalistas, Aristotélico-Tomistas, contractualistas).

EL ESTADO Y LA NACIÓN.

Éstos conceptos a veces se confunden pero su diferencia es clara. Cuando hablamos de Nación hacemos referencia a un grupo de personas que se encuentran ligadas entre sí por lazos históricos. Es un grupo de personas que tienen costumbres comunes, la misma lengua, religión, etnia, un pasado común y generalmente un futuro común.

El Estado moderno en cambio se caracteriza por ser una entidad política que se sustenta fundamentalmente en los cuatro elementos que hemos descrito, y cuya población no necesariamente tiene las características de lo que llamamos Nación (lengua, raza, religión, etc.).

En la edad media los estados modernos nacieron influenciados por el concepto de Nación, y de hecho se conformaron respetando las nacionalidades de las comunidades europeas que subsistieron luego de la caída del Imperio Romano de Occidente gracias a que su cultura, costumbres y autoridades fueron en su gran mayoría respetadas por los conquistadores romanos. Esto fue posible por la manera en que los romanos organizaron administrativamente el Imperio. En su organización permitieron que los pueblos conquistados se continuarán rigiendo por sus costumbres y normas que quedaban subordinadas a la voluntad de las autoridades romanas, quienes se encargaban de los asuntos más importantes como recaudar tributos para el sostenimiento del Estado romano y de asegurar las fronteras. Así fue como nació la idea de que para los romanos se aplicaba el "*ius civile*" y para los conquistados y el resto del mundo no romano el "*ius gentium*". El *ius civile* era una legislación que se encargaba de regular las relaciones entre los ciudadanos romanos, leyes propias y uniformes para todos los romanos que eran aplicadas por autoridades ordinarias propias del derecho romano y exclusivas para los romanos. El *ius gentium*, en cambio, era un derecho que se les aplicaba a los pueblos conquistados y a los extranjeros, y a diferencia del *ius civile* no era uniforme o igual para todos ya que dependía de las costumbres, de los usos y de la ley extranjera; se aplicaba por *Los Pretores*, autoridades romanas especiales, que tenían la facultad de sancionar las normas llamadas edictos que integraban este derecho de gentes (*ius gentium*). Era un derecho romano para los extranjeros. La importancia de éstos *Pretores* era que al ser las autoridades romanas para los extranjeros y los pueblos conquistados, se encargaban de conocer y analizar la justicia de las normas y costumbres extranjeras y fueron elaborando un derecho que contemplaba las instituciones de los conquistados e incluso este derecho sirvió para incorporar al derecho romano nuevas ideas y conceptos que asimilaron los romanos para perfeccionar su propias instituciones. A muchos pueblos conquistados se les

permitió además conservar sus autoridades locales lo que posibilitó la subsistencia de su cultura e idiosincrasia que se mantuvieron intactas al caer el Imperio Romano y les permitió a los pueblos conquistados europeos, organizar sus estados con base en esas consideraciones (cultura común, lengua, origen étnico, costumbres, etc.). Así se dió la particularidad de que el Estado moderno que surge en Europa a partir de la caída del Imperio Romano nació muy influenciado por la idea y el concepto de Nación.

Debemos tener en cuenta lo que se expuso al tratar el tema del concepto de Estado, y podemos decir ahora que la relación entre el Estado y la Nación se invirtió radicalmente con el descubrimiento de América. Ya dijimos que la independencia de los pueblos americanos y sus políticas favorables a la inmigración hicieron que las poblaciones de los Estados americanos se integraran por colectividades compuestas por personas con distintas lenguas, costumbres, origen étnico, etc. Esto implicó invertir también la secuencia histórica cronológica inicial según la cual la Nación precedió al Estado. En Europa fue así gracias a que al momento de caer el Imperio Romano de Occidente los Estados modernos europeos se organizaron sobre las bases de las naciones que conformaban las comunidades; pero en el caso de los Estados que nacieron con la independencia de los pueblos americanos sus “nacionalidades” o sus “identidades nacionales” se fueron construyendo influenciadas por el multiculturalismo. El proceso histórico que se dió en América fue inverso. La conformación de los Estados formales precedió a la Nación que se terminó conformando con una identidad muy diferente a la de los Estados europeos y en definitiva, cronológicamente posteriores al Estado.

Como conclusión decimos que Estado y Nación son conceptos claramente diferentes, ya que aluden a realidades históricas, jurídicas, sociales y políticas muy distintas, no obstante lo cual se relacionan de una manera imprescindible formando una especie de simbiosis ya que un concepto no se concibe ni se explica sin el otro. Estado y Nación se necesitan y se influyen mutuamente, de modo tal que son realidades históricas que se han ido transformando y adaptando a las formas que necesitó o demandó la realidad social de cada país. Son conceptos en constante transformación.

EL ESTADO EN EL DERECHO INTERNACIONAL.

En el ámbito del derecho internacional, el Estado integra la Comunidad Jurídica Internacional conjuntamente con el resto de los Estados. Los Estados han sido sujetos originarios o naturales del derecho internacional ya que el resto de los sujetos (organismos internacionales, los individuos, etc.) han precisado de la voluntad y reconocimiento de los Estados para ser considerados sujetos del derecho internacional. El derecho internacional nació como un derecho destinado a regular principalmente las relaciones entre Estados soberanos y por eso se lo denominó en un tiempo como derecho interestatal. El derecho internacional al regular las relaciones que se dan en la Comunidad Jurídica Internacional, condiciona el obrar del Estado estableciendo pautas jurídicas para posibilitar la armonía y la paz en el ámbito internacional. Regula aspectos fundamentales para garantizar la vigencia y el goce de los derechos humanos en todo el planeta, mediante normas que nacen de acuerdos entre los Estados y estableciendo instituciones y procedimientos efectivos para la defensa y promoción de los derechos humanos. Es necesario adelantar que en este orden de ideas, el derecho internacional ha condicionado el concepto de soberanía, entendiendo que un Estado soberano debe respetar las normas del derecho internacional. En el caso del derecho argentino, el único Estado que tiene una subjetividad internacional es el Estado Federal (la Nación Argentina) y no las provincias y municipios. Esto es así porque el Estado Federal es el único depositario de la soberanía nacional.

Nombre del Director: Prof. Valeria Gil